



SEÑOR DON JUAN DE MARRAVILLA, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

dado por Demitria Lopez de Neandria de exercitio Ma
yor de Cañamo por el que pide lele congreso de termino para tra
bajarse en el exercitio para mantener su obligacion
y por consiguiente conminarse dentro de termino que se
le asigne. Celo que se mandara en las Cuidas de acordo con
lo que se le ha de dar en termino de seis meses para los fines que

expresa el que se manda proceder a obtener la correspondencia
de Cuidas de examen o en su defecto de examinar en
dicho oficio.

En efecto a un tiempo se ha visto lo imprimado por el
Don Simón Gáes de Fransas que dice Juan Jose Munniera
Remanante del Propio de la Rema del Almacén para la
Reunión de dicho Propio, por el qual se acredita ser las mis
mas Promesas que en el año pasado se hicieron o hechas
y quales por igual se fueron aprobadas por
esta Cuidas, las quales no conman grabadas como lo se ha
el oficio de Hipotecas; celo que se mandara en las
Cuidas de acordo en aprobar y que se proceda al otorgamiento
de la Correspondencia. Esta obligari de la que se me la ha
don en el oficio de Hipotecas.

En efecto a un tiempo se ha visto un memorial dado
por Don Juan Poy Neand y el Comensal de la Cuidas
pidiendo lele haga. Grama y Uxo de un Suero que

Columna de Don Juan Poy.

